INFORME SECRETARIAL.- Santiago de Cali, 28 de febrero del 2022. A Despacho del señor juez informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación del demandado toda vez que el intento vía electrónica a través de la empresa Domina Entrega Total S.A.S. tiene como resultado "*No fue posible la entrega*" y hay otra ubicación en el acápite de notificaciones en donde el demandante puede agotar el trámite de notificación Calle 47 N Norte No. 5-A- Norte -109 de esta ciudad. Sírvase proveer. La secretaria.

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA

COLOMBIA NIT. 860.003.020-1

DEMANDADO: ANGELA MARÍA PELÁEZ CUERVO C.C. 66.906.422

RADICACIÓN: 760014003007202100778-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI Santiago de Cali, Veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, teniendo en cuenta que en el cuaderno principal — Acápite de notificaciones-, obra otra dirección en donde la parte actora puede agotar el trámite de notificación de la demandada señora Angela María Peláez Cuervo "Calle 47 N Norte No. 5-A- Norte -109 de esta ciudad", de conformidad con el art. 291 y 292 CGP, el juzgado,

RESUELVE:

REQUIERE a la parte interesada, culmine el trámite de notificación de la señora Ángela María Peláez Cuervo, en la dirección Calle 47 N Norte No. 5-A- Norte -109 de esta ciudad de conformidad con el art. 291 y 292 CGP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Estado 1 de marzo del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a05de0dddddd73521e395228127b7cf68b03446a1555cf4a1aa38c7de7c8a0db

Documento generado en 27/02/2022 09:05:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica